



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

FECHA DE ELABORACIÓN	
JULIO	2022

ELABORÓ
COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

AUTORIZÓ
M. ED. EDUARDO VILLAREAL GUEREÑA DIRECTOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

VALIDÓ
L.C.P.C. y M.I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMENEZ SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTENIDO



I.Consideraciones.....	3
II.Objetivo.....	4
III.Carta Invitación.....	5
IV.Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	6
V.Carta compromiso.....	6
VI.Identificación de riesgos éticos.....	7
VII.Conductas de Fomento a la integridad.....	8
VIII.Procedimiento de Elaboración y Actualización.....	12
IX.Glosario de Términos.....	13
X.Transitorios.....	14

I. CONSIDERANDOS



Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo, 109 fracción III, así como, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123, Fracción III, estatuyen a todos los Servidores Públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear la bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que con fecha 19 de agosto del 2019, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, la Secretaría de la Contraloría General se publicó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Que el día 20 de septiembre de 2019 la Secretaría de la Contraloría General publicó los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, estableciéndose en el numeral 34, fracción II, que entre las funciones del Comité de Ética de cada Dependencia y Entidad está el elaborar su Código de Conducta.

Que la ética en el servicio público está directamente vinculada con la conducta de los servidores públicos, debiendo conducirse conforme a un esquema de valores y

principios ejerciendo su función siguiendo una sólida cultura de integridad y de servicio a la sociedad, absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su encargo en las actividades gubernamentales, debiendo respetar puntual y cabalmente la Ley, pues solo así se legitimará su actuación frente al Estado y la sociedad misma;

Que la educación como proceso de socialización, conciencia cultural y conductual, es una tarea prioritaria; la intervención del personal docente y administrativo contribuye a elevar la calidad de la Educación las Niñas, Niños y Adolescentes para su formación como ciudadanos responsables, íntegros y capaces de impulsar el desarrollo en el Estado.

Que desempeñar esas funciones con apego al marco legal, con alto sentido de vocación de servicio, respeto y acompañamiento, desempeñarse con transparencia y rendición de cuentas, dignifica la sociedad y fortalece el servicio público.

Por lo anterior, el presente documento representa un modelo de comportamiento que contiene los elementos bajo los cuales los trabajadores harán de conducir para el logro de la Misión y Visión del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

II. OBJETIVO

Establecer las orientaciones específicas para que el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, encaucen su actuación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con conductas éticas sustentadas en los principios, valores y reglas de integridad, de observancia para los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, que dignifiquen el servicio público, fortalezcan a la institución y contribuyan al logro de la misión institucional



III. CARTA INVITACIÓN



Estimada colaboradora y colaborador:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de Nayarit.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de Nayarit.

Atentamente

M. ED. Eduardo Villareal Guereña

Director del COBAEN



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta lo deberán cumplir, sin excepción, todo servidor público quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del COBAEN, así como quienes participan en el Comité de Ética de este Organismo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

V. CARTA COMPROMISO

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos. Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta institución educativa, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:



VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Derivado de la participación del personal en el Cuestionario de Percepción sobre el Cumplimiento del Código de Ética del ejercicio 2022, se identificaron algunos riesgos éticos los cuales muestran situaciones que potencialmente pudieran transgredir los

principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del COBAEN. Los riesgos identificados a partir de los resultados del Informe del Comité de Ética son los siguientes:

- Desconocimiento de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas.
- Desconocimiento del Código de Conducta y del Comité.
- Aceptar realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Dar un mal uso a la asignación de los recursos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) en el desarrollo de sus actividades.
- Hacer diferencias en el trato hacia las personas, otorgando privilegios o preferencias.
- Realizar acciones que generen un conflicto de interés.



VII. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

Los servidores públicos del COBAEN deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en el COBAEN.

A. Compromisos con la sociedad

Debo:

- Desarrollar mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.
- Predicar con el ejemplo y cumplir correctamente con mis obligaciones.
- Asumir con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional.

- Garantizar la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de los estudiantes y la sociedad en general, así como el logro de una educación incluyente, equitativa y de excelencia, de igual forma un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la sociedad nos ha otorgado.
- Tener actitud en el servicio público Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto.
- Participar en el combate a la corrupción.
- Tener un comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público.
- Denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

No debo:

- Dar trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.
- Actuar en desapego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción.

B. Compromisos con mis compañeros, estudiantes y cualquier usuario de los servicios que presta el COBAEN.

Debo:

- Actuar con respeto.
- Dar a mis compañeros, estudiantes, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de género y la no discriminación.
- Brindar a mis compañeros de trabajo, estudiantes, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.



- Contribuir a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros.
- Valorar y tomar en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo o condición en el Colegio.
- Utilizar un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.
- Garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para los estudiantes, mis compañeros y demás personas con los que tengo trato con motivo de mis actividades. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, de los estudiantes y de todas las personas con las que interactué, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona.
- Promover un ambiente de trabajo libre de acoso laboral Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
- Evitar y denunciar cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales.
- Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

No debo:

- Tolerar ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, estudiantes y de todas las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual.
- Amenazar o intimidar a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Dar un mal trato a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo.

C. Compromisos con mi trabajo

Debo:

- Conocer mis actividades.
- Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, manuales y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.
- Conocer las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.



SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA								
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO								
<table border="1"> <tr> <td>ANIO</td> <td>MES</td> <td>DIA</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>01</td> <td>29</td> </tr> </table>	ANIO	MES	DIA	2021	01	29		FIRMA 
ANIO	MES	DIA						
2021	01	29						
ESTACIONES DE TRABAJO: CONSISTEN EN METODOLOGÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS								

- Ejercer adecuadamente el cargo público.
- Conducirme con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin abusar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.
- Buscar o aceptar obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.
- Manejar apropiadamente la información.
- Garantizar a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del COBAEN, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas.
- Proteger el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles.
- Manejar de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
- Evitar el uso distinto de los recursos tecnológicos al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.
- Manejar los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.
- Utilizar y administrar con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Actuar con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del COBAEN.
- Identificar y gestionar los conflictos de interés.
- Informar a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.
- Asumir con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los estudiantes.
- Conducirme con profesionalismo, eficiencia y honradez, realizando mi labor con empeño y respeto a los estudiantes, los padres de familia y mis compañeros de trabajo.
- Ser imparcial y mi actuar estar sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos del COBAEN.

- Asegurar el cumplimiento de planes y programas de estudio, para que se desarrollen de forma eficiente y transparente.
- Crear e implementar los proyectos de mejora, conduciéndome de manera eficiente, objetiva y profesional.
- Expedir la documentación oficial de forma transparente y conforme la normatividad vigente.
- Cumplir con la normatividad vigente, seleccionando al candidato que cuente con el mejor perfil, conduciéndome en todo momento de forma imparcial.
- Utilizar los recursos financieros de forma transparente, actuando con honradez, imparcialidad y eficacia.
- Actuar con honradez, transparencia y legalidad; absteniéndome de solicitar y aceptar dádivas en la adquisición y administración de bienes
- Resguardar de manera adecuada los bienes e información que se me confía, actuando en todo momento de forma eficiente y leal.

No debo:

- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.
- Hacer uso inadecuado de los recursos informáticos.
- Caer en omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los estudiantes, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.



VIII. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código será revisado cada año y en su caso actualizado por el Comité de Ética del COBAEN con la finalidad de identificar los riesgos éticos y las conductas de los servidores públicos que se desempeñan en la institución. Para llevar la a cabo la actualización se deberá de aplicar encuestas y/o instrumentos que permitan identificar en las áreas los riesgos vigentes que deberán ser atendidos.

Para la aplicación de los instrumentos la Unidad de Desarrollo Institucional colaborara en el diagnóstico y desarrollo de la propuesta del Código.



IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

COBAEN: Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Educación Inclusiva: Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Comité: El Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control: el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

X. TRANSITORIOS.

Primero. El presente Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, fue validado por la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza L.C.P. C. y M. C. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMENEZ.

Segundo. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los__días del mes de _____del año 2022.

